

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 898/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5089/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5239 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13515, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$149.564, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13515.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13515 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BRITO BRITO MANUEL ANTONIO	4.750
2	BRODERSEN ELZEL BERNARDO LUIS	13.270
3	JUAN GERMAN EDUARDO FERNANDEZ RAMIREZ	13.270
4	URETA RODRIGUEZ JUANA MARIA	13.270
5	TORO AGUIRRE RAUL EDGARDO	2.250
6	ARAVENA FUENTEALBA JOSE SERGIO	9.770
7	CORREA TUDELA JOSE JAIME MALAQUIAS	4.750
8	AVILES VIERA PRISCILA DE LOURDES	4.060
9	DOMINGUEZ DINAMARCA OLGA DEL CARMEN	4.750
10	SEPULVEDA ANABALON MARIA DEL ROSARIO	4.060
11	CARMEN GLORIA LUZ BRAVO HILDEBRANDT	560
12	OSSA SOTO IRIS DEL PILAR	2.250
13	AGUSTINA DEL CARMEN CHANDIA PARRA	560
14	LEONARDO JOSE JULIO VALENZUELA NIEDEBALKI	2.250
15	MARGARITA DEL CARMEN CANIPAN GONZALEZ	560
16	ARCE TORRES CLAUDIA ANDREA	560
17	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	2.250
18	ABARZA ABARZA BEATRIZ EUGENIA	560
19	VENEGAS LOPEZ SANDRA BEATRIZ	2.250
20	BERNARDITA MARIN VALENZUELA	560
21	JIMENA ALEJANDRA ZAMBRANO ROSALES	2.250
22	SAN MARTIN RUBILAR OLGA INES	560
23	CINTHIA ALEJANDRA IBAR ESPINO	2.250
24	CACERES LEGUA ISVANIA ELIZABETH	560
25	FUENTES ALVARADO PATRICIA ESTER	1.050
26	GALLARDO AMESTICA MARISELA DEL CARMEN	560
27	CECILIA IVONNE MORENO LAGOS	2.250
28	VICTORIA DEL CARMEN AGUILERA HENRIQUEZ	560
29	URREA HENRIQUEZ TERESA DE LOURDES	2.250
30	CLAUDIO ROBERTO SILVA VALDES	2.250
31	PRISCILA DEL CARMEN ARANGUIZ RIVAS	2.250
32	PLAZA TIZNADO MARITZA ISABEL	560
33	TERESA ANGELICA FLORES RODRIGUEZ	560
34	ELENA IVONNE SILVA ACUNA	2.250
35	CONSUELO SALAS HODGSON	560
36	JIMENEZ ALARCON TAMARA ANDREA	2.250
37	MARIA TERESA CASTRO NAVIA	2.250
38	JAVIERA CAROLINA ESCARATE MATELUNA	9.770
39	SUSAN ANGELICA ALVEAR GUERRERO	560
40	ALESSANDRA MICALA INZUNZA MAGNA	2.250
41	LEONEL ESTEBAN BARRERA REYES	5.884
42	THOMAS EDGARDO RODRIGUEZ CANCINO	560
43	PAREDES CASTRO VALENTINA ALEJANDRA	2.250
44	ALARCON ORTIZ JOSE-PABLO IGNACIO	2.250
45	JOCELYN ESTER HUAIRAO CANIU	2.250
46	MARTIN IGNACIO ASTORGA GUERRA	9.770
47	ALVAREZ JIMENEZ GRISELDA	560
48	HILARIDES MILLAN MORALES	560
49	MENDOZA CHAVARRY SANTA GLADIS	560
50	JOSE LEONARDO SEMPRUN RAMIREZ	560
TOTAL		149.564

